

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas puntualizacións que nela constan, pola Orde do



O SECRETARIO XERAL
(FOL. 2-5-03)
O SECRETARIO XERAL DE URBANISMO
E DE URBANIZACIÓN DE ENCLAVADOS

39

Estos asentamentos son los siguientes:

Gobierno de

Parroquia de Sta. Cruz de Castrelo.

- Núcleo Couto-Xesteira. Comprende los núcleos originarios de Couto de Arriba, Couto de Abaixo, Xesteira y Taloira.

Forma una L acostada apoyándose en parte en la carretera C-550 que recorre longitudinalmente el Término Municipal y la carretera POV-3304 que desde la C-550 conduce a la costa.

- Núcleo de Sartaxes. Resultado de un único núcleo original con crecimiento disperso a lo largo de la vía que desde la carretera POV-3304 conduce al núcleo de Facho.

- Núcleo de Revolta-Castriño. Comprende los núcleos originarios de Facho, Revolta, Lourido, Castriño, Outeiro y Arco, articulados a lo largo de la carretera que desde la carretera C-550 conduce a la Praia de Pradeira.

- Núcleo de Quintáns-Balada. Formado por la adición de los núcleos de Quintáns y Balada.

- Núcleo de Bouza-Serrantellos. Comprende los núcleos originarios de Serrantellos y Bouza. Están unidos a lo largo de la carretera C-550.

- Núcleo Baltar-Bouza. Formado por la unión de los núcleos de Baltar y Bouza, a lo largo de la carretera C-550 desde el núcleo de Bouza-Serrantellos hasta el río Umia.

DILIXENCIA.—Comprobados los datos de la memoria firmada por el Sr. Secretario General de Urbanismo y Urbanización de Enclavados, en virtud de la Orden del Sr. Concello de Cambados, de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 5 de febrero de 1994

O SECRETARIO XERAL

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas puntualizacións que nela constan, pola Orde do



22 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
(R.M. 2546/89)
O SECRETARIO DE ESTADO SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

40

Parroquia de S. Mamede de Corbillón.

- Núcleo de Río da Ucha. Comprende los núcleos originarios de Tragove, Seca, Riveiro, Río da Ucha, Veiga, Laxes y Refoxos que se unen a lo largo de la carretera POV-3064 que discurre al Norte del Término Municipal de Este a Oeste.

Parroquia de S. Vicente de Oubiña.

- Núcleo de Oubiña. Comprende los núcleos originarios de Bouza do Rey, Tombo, Outeiro, Campo de Vila, Cereixeira, Bouza de Padrón, Casanova, Sobreiro y Abelleira. Conforman una U a lo largo de las carreteras POV-63 y PO-3000.
- Núcleo de Río Pequeno. Forma parte de los términos municipales de Vilanova de Arousa y Cambados. Se extiende hasta el río Pequeno y el Rego de Lobeira.

Parroquia de S. Adrián de Vilariño.

- Núcleo de Cobas de Lobos. Comprende los núcleos originarios de Cobas de Lobos, Telleira, Bouciña, Laxe, Quintáns, Cacabelos, Casas Novas. Unidos a lo largo de la carretera POV-3008.
- Núcleo de Fornos. Núcleo originario.
- Núcleo de Sameiro. Contrariamente a los casos anteriores en este caso de ha producido una clara escisión a partir de un mismo original. En el cuadro de densidades aparecen

EXTRACTO do Regulamento Municipal de Ordenación do Territorio do Concello de Cambados, aprobado polo Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

identificados como Sameiro I, el apoyado a lo largo de la carretera PO-3000 y Sameiro II en la confluencia de caminos que de la carretera PO-3000 conducen a la carretera POV-3008.

- Núcleo de Sineiro. Comprende la unión de los núcleos originarios de Sineiro y Cacabelos mediante la carretera PO-3000.
- Núcleo de Modia-Xesteira. Comprende la unión de los núcleos originarios de Modia-Xesteira a lo largo de la carretera POV-3063.
- Núcleo de Cortiñas. Se mantiene el núcleo original.
- Núcleo de S. Antón. Se apoya en la carretera POV 3063. Se extiende en el Término Municipal de Vilanova de Arousa.

Estos núcleos tienen unas densidades bastante homogéneas que oscilan entre las 3 y las 5,5 viv/Ha. Con la excepción del núcleo de Río de Ucha, muy próximo a Cambados Villa, con una densidad de 12,24 viv/Ha., según se refleja en el cuadro adjunto.

DILIXENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Resolutoivo do Concello de Cambados, de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

DILIXENCIA
22 MAR. 1995

DILIXENCIA.--Para facer constar que foi aprobado definitivamente as súas propostas para a dita cons. por Orde do **R2 MAD 1005**
 O SECRETARIO XERAL
 O SEC. DE PLANEAMENTO E ORDENAMENTO DO TERRITORIO



42

CUADRO DE DENSIDADES Y GRADOS DE OCUPACION EN LOS NUCLEOS RURALES.

PARROQUIA	NUCLEO	SUPERF.	Nº VIV.	PARCELAS VACANTES	GRADO OCUPACION (Parcelas ocupadas/Total)	DENSIDAD Viv/Ha.
CASTRELO	Couto-Xesteira	50,64	189	112	0,63	3,73
	Sartaxes	4,00	12	12	0,50	3,15
	Revolta-Castrifio	32,75	153	56	0,73	4,67
	Quintáns-Balada	12,10	39	39	0,50	3,22
	Bouza-Serrantellos	25,36	110	38	0,74	4,34
	Baltar	19,87	72	43	0,63	3,62
CORBILLON	Río de Ucha	51,90	561	128	0,81	10,80
OUBIÑA	Oubiña	33,85	118	111	0,51	3,48
	Río Pequeno	2,75	3	7	0,30	1,09*
VILARIÑO	Cobas de Lobos	41,53	171	75	0,75	4,12
	Fornos	2,50	11	8	0,57	4,40
	Sameiro I	16,55	75	37	0,67	4,53
	Sameiro II	2,87	14	10	0,58	4,87
	Sineiro	17,90	98	44	0,69	5,47
	Modia-Xesteira	25,13	147	74	0,66	5,84
	San Antón	3,75	10	7	0,58	4,00*

* Ambos se extienden entre los términos municipales de Cambados y Vilanova.

En este cuadro se reflejan las densidades y ocupaciones del área perteneciente a Cambados.

DILIXENCIA -- O presente documento forma parte integrante do Texto Rector do Plan Municipal de Ordenación do Territorio do Concello de Cambados, aprobado por o Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
 O SECRETARIO

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitive-
mente, coas puntualizacións que nela cons-
tan, pola Orde do



O SECRETARIO XERAL
(I.D. 23-6-89)
O SECRETARIO XERAL DO SUPLENTE
LE DO ANEXO DE XUNTA

43

Tratamiento urbanístico de los núcleos.

Guillermo Cifero Pérez

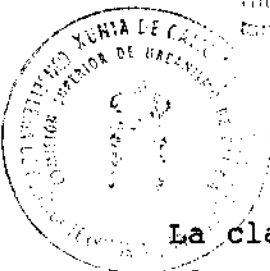
Sobre los núcleos así conceptuados, identificados y definidos tal como se indica en el apartado anterior se delimita su ámbito independientemente de la clasificación y calificación del suelo que se analiza a continuación, distinguiéndolo respecto al del territorio anejo que le sirve de sustrato. Esta delimitación se apoya en aquellos elementos físicos, topográficos, parcelarios y morfológicos que pueden orientar un límite real de la ocupación del territorio por la edificación. Sin pretender una compactación que sería ajena a la naturaleza de la diversidad tipológica y de la dinámica del crecimiento de los núcleos rurales, se procura, no obstante, establecer una relación clara con la estructura viaria capilar que conforma históricamente la centralidad del asentamiento polinuclear.

El suelo de los núcleos rurales ha sido objeto de una clasificación pormenorizada que cristaliza en la delimitación de un perímetro de suelo consolidado como suelo urbano teniendo en cuenta los criterios de los artículos 12 y ss de la LSG en relación a los 10 LS y 17 LSG. Fuera de este perímetro la clasificación es de suelo no urbanizable de núcleo rural de carácter tradicional.

La tipología de clasificación del suelo establecida por la vigente LSG para los núcleos tradicionales ha sido la empleada, prescindiendo de la clase de suelo apto para la urbanización al interior de los ámbitos de los núcleos.

DILIXENCIA.—O texto do presente decreto foi aprobado integrante do Texto Refundido de Decretos do 29 de novembro de 1994.

Cambada, 11 de novembro de 1994
O SECRETARIO XERAL



DILIGENCIA.—Para fazer constar que foi aprovado definitivamente, com as particularizações que nela constam, pela Ordem de

O SECRETÁRIO XERAL
O SECRETÁRIO DE URBANIZAÇÃO
O SECRETÁRIO DE ECONOMIA

La clasificación se ha realizado en coherencia con el contenido del art. 17 y concordantes LSG procurando facilitar la aparición de las nuevas edificaciones que puedan surgir como resultado del crecimiento esperado o del proceso de renovación de la vivienda rural, manteniendo la morfología y tipología edificatoria propias. En este sentido se han de distinguir aquellos ámbitos clasificados como urbanos por reunir los requisitos básicos exigidos por el art. 10 LS donde la actuación clasificadora se completa con un tratamiento normativo respetuoso de los tipos de edificación tradicionales, de aquéllos otros clasificados como no urbanizables donde la clasificación se apoya en una normativa ordenadora que garantiza el mantenimiento de la condición aislada de las nuevas edificaciones en tanto estos suelos no presenten una consolidación suficiente para que opere su cambio de clasificación a suelo urbano.

DILIGENCIA.—O presidente do Concello firmo para integrante do Texto do Regulamento Municipal de Urbanización do Concello de Cambados, no día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO XERAL

Para el conjunto del núcleo la Norma determina el sistema viario de apoyo a la edificación estableciéndose un criterio de fijación de alineaciones en función del nivel funcional de la vía o camino público.

La ordenación del suelo urbano agrupa en una única ordenanza dos situaciones: las de los rueiros o edificaciones agrupadas -normalmente originaria y de parcelario más menudo- y las extensiones consolidadas, normalmente asociadas a parcelaciones de viviendas unifamiliares exentas. Es en estas dos situaciones donde se pretende concentrar prioritariamente las actuaciones edificatorias, urbanizadoras y de equipamiento, zonas verdes y

espacios libres públicos en concordancia con la clasificación, para así potenciar una reconducción del proceso de ocupación edificatoria hacia zonas preferentes que garanticen la economía de las dotaciones y servicios públicos.

En este sentido se introducen los indicadores para la formación de Planes Especiales de Reforma Interior o Mejora del Medio y los que hagan necesaria la modificación de la clasificación urbanística de los núcleos rurales.

Sin embargo la potencialidad ordenadora de estos Planes Especiales no se agota en la traslación de los indicadores a la necesidad de redacción del planeamiento; la introducción de las determinaciones de la LSG puede conducir a un escalón más detallado de la ordenación de los núcleos que puede tener un valor más positivo. Esta es la intención que se sustenta desde esta Norma cuando se señala normativamente la delimitación de un ámbito conjunto e individualizado de cada núcleo rural despiezado de la parroquia. En este ámbito cabe la redacción de un PERI sobre el suelo urbano y cabe la redacción de un PEMM (de los previstos en la LSG o de los previstos en la LS) pero ante todo se abre la posibilidad de una ordenación de detalle de todo el conjunto como PERI-PEMM como garantía:

- a) de un análisis de detalle suficiente para poder valorar caso a caso la integración, sustitución o renovación edificatoria.
- b) de una efectiva resolución de la urbanización.

Por el Sr. Secretario de Estado de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 12 de febrero de 1994, se publica el presente Decreto de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994

O SECRETARIO

El Sr. Secretario de Estado de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 12 de febrero de 1994, se publica el presente Decreto de 29 de diciembre de 1994.

espacios libres públicos en concordancia con la clasificación, para así potenciar una reconducción del proceso de ocupación edificatoria hacia zonas preferentes que garanticen la economía de las dotaciones y servicios públicos.

En este sentido se introducen los indicadores para la formación de Planes Especiales de Reforma Interior o Mejora del Medio y los que hagan necesaria la modificación de la clasificación urbanística de los núcleos rurales.

Sin embargo la potencialidad ordenadora de estos Planes Especiales no se agota en la traslación de los indicadores a la necesidad de redacción del planeamiento; la introducción de las determinaciones de la LSG puede conducir a un escalón más detallado de la ordenación de los núcleos que puede tener un valor más positivo. Esta es la intención que se sustenta desde esta Norma cuando se señala normativamente la delimitación de un ámbito conjunto e individualizado de cada núcleo rural despiezado de la parroquia. En este ámbito cabe la redacción de un PERI sobre el suelo urbano y cabe la redacción de un PEMM (de los previstos en la LSG o de los previstos en la LS) pero ante todo se abre la posibilidad de una ordenación de detalle de todo el conjunto como PERI-PEMM como garantía:

- a) de un análisis de detalle suficiente para poder valorar caso a caso la integración, sustitución o renovación edificatoria.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado e rubricado por parte do Sr. Secretario Xeral, en sesión do Pleno do Consello de Goberno do Concello de Cambados, o día 29 de decembro de 1994.

- b) de una efectiva resolución de la urbanización.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado e rubricado por parte do Sr. Secretario Xeral, en sesión do Pleno do Consello de Goberno do Concello de Cambados, o día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO



2 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
(201.20-8 99)
O SECRETARIO SAO ENTE DA SUPLENTE
DE INTERINO DE OFICIO

Guillermo Otero Pérez

1.6.4. Suelo no urbanizable y sus protecciones. Criterios y objetivos para la formación de núcleo de población.

La clasificación de suelo no urbanizable se generaliza a aquellos terrenos no incluidos en los núcleos.

En este suelo, además de las protecciones de tipo general (de infraestructuras y comunicaciones, del patrimonio cultural y paisajístico) se establecen unas protecciones específicas de acuerdo a la LS y en particular al desarrollo que de sus determinaciones se contiene en el art. 24 del Reglamento de Planeamiento y 13 de la LSG que se instrumenta mediante su delimitación en Planos de Ordenación y se regulan mediante un conjunto de Ordenanzas.

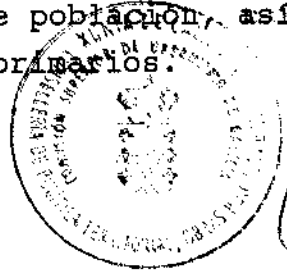
Por lo tanto dentro del suelo no urbanizable se distinguen el suelo no urbanizable de régimen normal de los suelos no urbanizables con protecciones específicas.

En el suelo no urbanizable de régimen normal se regula la tolerancia de la residencia familiar estableciéndose las condiciones y grados de vinculación puestos en relación con las formas posibles de adscripción de los terrenos vinculados a la parcela edificable en coherencia con el art. 41 LSG. Se fijan las condiciones generales de la edificación que garanticen el carácter aislado de la misma mediante el establecimiento de los terrenos que van a quedar afectos a la edificación, estableciéndose, asimismo, las condiciones que se han de cumplir a fin de evitar la formación de nuevos núcleos de población, así como la independencia sobre los usos primarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
do Texto Refundido de 1974, aprobado por el Real Decreto de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994

O SECRETARIO



2 MAR 1995
O SECRETARIO X
O SECRETARIO X
DE NOTARÍA

Guillermo Claro Pérez

La definición de núcleo tendrá su apoyatura en los criterios objetivos que emanan del estudio de Densidades residenciales del Término Municipal; a partir de ello se determina un umbral de densidad de 3 viviendas/Ha. para los núcleos rurales. A partir de este parámetro se considera que existe riesgo de formación de nuevo núcleo.

La delimitación del suelo no urbanizable y dentro de él de las zonas de protección específica está encaminada a preservar el espacio rural agrícola y forestal defendiéndole de la invasión de otros usos, reconociendo su interés productivo; evitar la destrucción del ecosistema en áreas de acusado valor paisajístico y frágil equilibrio ecológico, fundamentalmente en la franja costera; delimitar, mantener y posibilitar la ampliación futura de espacios naturales para el esparcimiento de la población, y valorar y potenciar al máximo las áreas de calidad ambiental como atractivo fundamental del territorio.

La delimitación específica de dichas zonas obedecerá a los siguientes criterios:

- Ambito de protección de costas y playas y elementos forestales costeros: constituirá una banda costera que se desarrolla a lo largo del litoral que comprenderá las playas, incluyendo las zonas húmedas anejas y demás elementos del ecosistema de las mismas, así como todos los elementos ambientales, tales como las masas forestales costeras que configuran y caracterizan el paisaje costero de la Ría de Arousa. En este apartado se engloba la delimitación del espacio natural Umia-O Grove, contenido en las Normas Complementarias y

DILIXENCIA- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de 1994 do Regulamento deste Concello de Cambados, aprobado en Pleno Municipal de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O S. C. A. R. I. N. O.

Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

- Ambito de protección forestal y agrícola: comprenderá por una parte las masas forestales que por sus dimensiones y/o posición estratégica en cuanto elementos del paisaje, merezcan tal calificación, así como los "outeiros" de notable interés ambiental y territorial, y por último las zonas de cultivo intensivo, no ocupados por la edificación que en el término municipal de Cambados alcanzan gran importancia desde el punto de vista agrario.

Ambito de protección de cauces y marismas del río Umia: se trata de preservar estas zonas de especial fragilidad ecológica de la interferencia de usos que puedan alterar este equilibrio, en especial en la ribera del río Umia.

En cuanto a su normativa, el carácter de ordenanza que la Ley del Suelo y su Adaptación a Galicia asignan al tratamiento normativo del No Urbanizable, ha sido asumido en sentido positivo. Se trata, no solamente de una regulación cautelar de preservación del uso urbano, sino también de una regulación del suelo rústico entendido como elemento positivo en la ordenación del territorio.

DILIGENCIA: Se ha verificado el contenido del texto del presente Decreto por el Sr. Secretario del Concello de Cambados, con el fin de que el mismo sea publicado en el Boletín Oficial de Galicia el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994.

O SECRETARIO



O SECRETARIO XERAL
(P.D. 20/9/95)
O SECRETARIO DE XERARXIA SUPERIOR
DE ORDENACIÓN DE GALICIA

Guillermo Cero Pérez

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas particularizacións que nela constan, pola Orde do 15/2/94.



O SECRETARIO XERAL
(P. 22-E-89)
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
DE PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA

50

1.6.5. Patrimonio cultural.

Guillermo Ctero Pérez

Los aspectos englobados en este epígrafe son aquéllos que por su concreción en elementos físicos pueden ser objeto de la acción protectora más directa y positiva del planeamiento urbanístico. La consideración de recursos histórico-artísticos y ambientales que se pretende va más allá de contenidos derivados de una actitud nostálgica y supone una valoración positiva de sus contenidos económico-sociales y culturales como la denominación de "patrimonio" subraya. En este sentido, queda considerado, además de como bien cultural como un patrimonio físico decantado en edificaciones y elementos simbólicos, históricos y artísticos que deben ser conservados, recuperados y divulgados.

Así se justifica que no sólo los cascos históricos o ciertos edificios que por sus intrínsecos valores formales o por su significación histórica concreta sean objeto de interés histórico-artístico, sino que éste se extienda a aquéllos otros que poseyendo en grado menos singular estos valores o significación, deben ser objeto de interés cultural o ambiental al testimoniar cierto tipo de actividades económico-sociales (pazos, quintas) o tipos edificatorios o conjuntos que configuran un carácter propio. Si la ordenación en el primer caso va encaminada preferentemente a su conservación y protección, regulándose las obras de restauración, consolidación y rehabilitación en el marco de la legislación vigente de Patrimonio; en el segundo se pretenderá dentro de una postura respetuosa general, evitar su destrucción o sustitución o, positivamente, regular su transformación mediante un cuidadoso diseño.

DILIXENCIA.—O presente documento foi aprobado definitivamente do Texto Refundido de 1994, polo Concello de Cambados, o 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.

O SECRETARIO

Este conjunto de elementos son incluídos en un catálogo pormenorizado con independencia de su genérica protección a través de la legislación vigente, como es el caso de los hórreos y cabazos (D. 449 de 22.2.1973), los cruceiros y petos de ánimas (D. 571 de 14.3.1963) y los escudos, emblemas, piedras heráldicas, sellos de justicia, cruces de término y similares (D. de 14.3.63).

Cabe destacar entre los elementos contemplados aquéllos pertenecientes al medio natural y agrario que por sus características definen el paisaje.

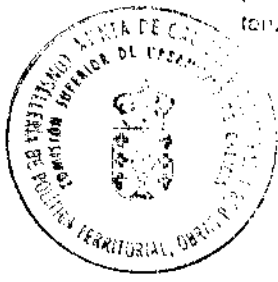
A nivel normativo y para el conjunto de Bienes catalogados se establecen las correspondientes determinaciones encaminadas a lograr el alcance integral o no integral (ambiental) del elemento protegido, con la única excepción de aquellos ámbitos sometidos a la necesidad de formación de Planeamiento Especial en donde será éste el que produzca la consideración detallada.

DILIXENCIA.- O primeiro documento foi aprobado polo Concello de Cambados, no Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
O SEGREARIO

[Handwritten signature]

DILIXENCIA.- Para fazer constar que foi aprobado dentro do prazo de prazo establecido polo artigo 10 da Lei 1/1984, de 22 de marzo, polo Concello de Cambados.



22 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
(1971. 22-5-89)
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
DE INVESTIGACIÓN DE GALICIA

[Handwritten signature]

Guillermo Otero Pérez

1.6.6. Equipamiento comunitario.

El estudio de las dotaciones se ha realizado según diferentes ámbitos espaciales, distinguiendo entre el conjunto del Municipio y las diferentes parroquias.

En una primera aproximación se han listado los equipamientos existentes en la actualidad, comparando la oferta con las necesidades y obteniéndose el grado de cobertura de cada dotación según estándares tipo de satisfacción de la demanda.

Esta información unida al estudio de las condiciones en que ofertan sus prestaciones los diferentes tipos de equipamiento permitió establecer las futuras necesidades en función de los déficit detectados y de la evolución de la demanda prevista.

Los objetivos que orientaron las propuestas de equipamiento se basan en el criterio de obtener el mayor grado de equipamiento posible con una distribución espacial de las dotaciones colectivas acorde con los umbrales poblacionales de cada parroquia. De esta forma se logra el doble objetivo de equipar el conjunto del municipio y distribuir espacialmente las dotaciones de tal forma que cubran la demanda de todos los ámbitos facilitando su utilización.

A continuación se analiza la situación actual del equipamiento comunitario por tipo de dotación en el ámbito municipal.

Excmo. Sr. Conde de...
do Texto...
Concejo de...
diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO



2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
(FOL. 20 DE 28)
O SECRETARIO DA XUNTA SUPLENTE
DE OURENSE DE GALICIA
Guillermo Clavero Ferrás

a) Situación actual y nuevas propuestas.

Equipamiento docente.

Situación actual.

Las instalaciones de preescolar existentes son en su mayoría aulas dedicadas a esta etapa escolar en los centros de EGB, que se completan con algunos centros de uso exclusivo en Couto, Modia, Balado, Corbillón, Vilariño y Sineiro.

Los niños de 3,4 y 5 años ascienden a casi 600 lo que supone una demanda real de 30 a 24 unidades.

En la etapa de EGB la demanda total se cifra en 2.500 plazas, en la actualidad existen en el municipio cinco centros de EGB con una oferta de 98 unidades. Se detecta un índice de hacinamiento elevado ya que los colegios ocupan una superficie reducida para el número de unidades en funcionamiento.

En las enseñanzas medias, la demanda municipal asciende a unas 785 plazas y la oferta se concentra en un centro de BUP y otro de FP.

DILIXENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado...



Handwritten signature and date stamp: 2 MAR. 1995. Below the signature, the text 'O SECRETARIO' is visible.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DO TExTO DE... Concello de Cambados, 31 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

Listado de equipamiento docente existente.

Centros	Nº unidades	Superficie (M2)	Nº Plano
Centro de educación preescolar. Balado. Castrelo.	1	360	DP2
Centro de educación preescolar. Couto. Castrelo.	2	700	DP1
Escuela de Riveiro Corbillón.	1	650	DP5
Centro de educación preescolar. Modia. Vilaríño.	1	300	D12
Centro preescolar. Escuela de Sineiro.	1	450	D9
Colegio Público Comarcal. Antonio Magariños Pastoriza.	21	7.600	DEGB2
Colegio Público Sto.Tomé.	19	6.177	DEGB1
Colegio Público Comarcal.Castrelo.	21	9.000	DEGB5
Colegio Público.Riveiro.Corbillón.	19	5.000	DEGB4
Colegio Público Comarcal .Sineiro. Vilaríño.	18	12.744	DEGB6
Colegio Seminario Salesiano. "La Merced"	-	30.000	DEGB3
I.B.U.P."Ramón Cabanillas"	400 plazas	10.000	DM1
I.F.P."Pomares de Zárate"	-	6.800	DM2
TOTAL		90.081	

DILATANCIA. O prazo para a presentación do expediente de expediente do Texto Básico do Concello de Viana do Castelo, iniciado do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
 O SECRETARIO

[Handwritten signature]



DILATANCIA. O prazo para a presentación do expediente de expediente do Texto Básico do Concello de Viana do Castelo, iniciado do 29 de decembro de 1994.

[Large handwritten signature]

a) Situación actual y nuevas propuestas.**Equipamiento docente.**

Situación actual.

Las instalaciones de preescolar existentes son en su mayoría aulas dedicadas a esta etapa escolar en los centros de EGB, que se completan con algunos centros de uso exclusivo en Couto, Modia, Balado, Corbillón, Vilariño y Sineiro.

Los niños de 3,4 y 5 años ascienden a casi 600 lo que supone una demanda real de 30 a 24 unidades.

En la etapa de EGB la demanda total se cifra en 2.500 plazas, en la actualidad existen en el municipio cinco centros de EGB con una oferta de 98 unidades. Se detecta un índice de hacinamiento elevado ya que los colegios ocupan una superficie reducida para el número de unidades en funcionamiento.

En las enseñanzas medias, la demanda municipal asciende a unas 785 plazas y la oferta se concentra en un centro de BUP y otro de FP.

DILIGENCIA. Comprobada la veracidad de los datos que figuran en el presente do Texto Refundido. En el Concello de Cambados, a 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
O SECRETARIO

2 MAR. 1995

Conclusiones.

En la etapa de preescolar se detecta un déficit inicial de 5 unidades cuya distribución espacial debería resolver los problemas de ubicación de la oferta existente. Para ello se propone la creación de dos escuelas de primera infancia en Cambados, Couto y la ampliación de centros existentes.

En la etapa de EGB no se detecta déficit inicial en número de plazas y unidades. Se propone la ampliación de la superficie que ocupan centros escolares con problemas de hacinamiento como el de Sto. Tomé y el Antonio Magariños.

En enseñanzas medias no se detecta déficit en número de plazas y unidades.

El equipamiento docente municipal actualmente es insuficiente en el nivel de preescolar, y satisface la demanda de las enseñanzas primaria y media. Con las nuevas propuestas se logra un equipamiento adecuado en enseñanza primaria y media.

DILIGENCIA.—Concedida en el Pleno del Consejo Municipal de Cambados, en el Plenario de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994.
O SECRETARIO



2 MAR. 1995

Equipamiento sanitario.

Situación actual.

El equipamiento sanitario existente en la actualidad se concreta en la Casa del Mar y el Centro de Salud, que suponen 2.800 m2 destinados a estos usos.

Conclusiones.

La oferta existente cubre las necesidades de la demanda actual con un estándar de 0,22 m2 por habitante para dotaciones sanitarias, adecuado al umbral demográfico del Municipio. Estos centros se concentran en Cambados.

Listado de equipamiento sanitario existente.

Centro	Superficie	Nº plano
Casa del Mar.	1.600	S1
Centro de Salud.	1.200	S2
Total	2.800	

DIFUSION...
 do Texto...
 Concello de Cambados...
 decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
 O SECRETARIO

[Handwritten signature]

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivo...
 ... pola Orde de...



O SECRETARIO XERAL
 (P.D. 28-6-89)
 O SECRETARIO DA COMISION SUPERIOR
 DE URBANISMO DE GALICIA

[Large handwritten signature]
 Guillermo Otero Pérez

Equipamiento deportivo.

Situación actual.

El equipamiento deportivo existente en la actualidad ocupa 29.000 m2 de suelo que se distribuyen entre el Polideportivo Municipal situado en A Seca y el campo de fútbol de Vilariño.

Se considera adecuada la razón de 1,5 m2 por habitante destinados a usos deportivos para el conjunto de la población municipal.

Conclusiones.

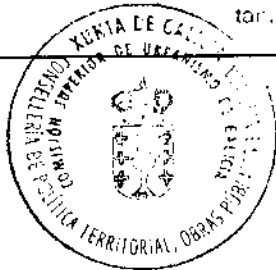
La demanda municipal actual está cubierta con la superficie destinada a usos deportivos que ocupan las instalaciones existentes, pero se detecta una falta de diversificación en la oferta por su escasez. Las nuevas propuestas completan el equipamiento actual, no sólo ampliando la superficie destinada a estos usos sino diversificando la oferta con dotaciones diferentes y distribuyendo espacialmente las actuaciones para satisfacer las demandas parroquiales. Se logra un elevado estándar superior a los 4 m² por habitante destinados a estos usos.

Listado de equipamiento deportivo existente.

Dotaciones	Superficie (M2)	Nº Plano
Polideportivo Municipal.	14.000	DEP2
Campo de fútbol Vilariño	15.000	DEP1
Total	29.000	

DILIGENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de 1974 e do Texto Refundido de 1984 do Concello de Cambados, aprobado polo Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 29 de decembro de 1994
O Secretario Xeral



29 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
(P.O. 28-6-89)
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

Equipamiento socio-cultural.

Situación actual.

El equipamiento socio-cultural existente en la actualidad ocupa 1.236 m2 y comprende desde el Centro Cultural de Cambados, hasta el Teleclub de Castrelo o la Asociación Cultural de Vilariño.

Los Centros Socio-Culturales son instalaciones con usos múltiples y una oferta variada de servicios comunitarios, salas de reunión, bibliotecas, talleres de actividades, salas de conferencias y exposiciones, etc. Su existencia es de notable interés para el desarrollo de la vida comunitaria.

Estos centros se sitúan a dos escalas según el ámbito de servicio que abarquen. Para áreas de servicio a partir de mil habitantes la razón adecuada es de 0,2 m2 por habitante y para el conjunto del municipio de 0,25 m2 por habitante.

Conclusiones.

Las dotaciones socio-culturales existentes en el municipio son insuficientes para la población actual. Se detecta un déficit inicial en diversificación de centros de servicios comunitarios.

La localización de las nuevas dotaciones responderá a los ámbitos de servicio a cubrir y la posibilidad de compartir las dependencias socio-culturales con otros usos de carácter asistencial, administrativo, etc.

DILIXENCIA - Copia de la acta de la Junta de Gobierno del Concello de Cambados, aprobada en el Pleno del Concello de Cambados, celebrado el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994.
O SECRETARIO



DILIXENCIA - Para tener constancia de la recepción de este documento en el momento de la entrega.
F2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
O SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES E TURISMO
DE CAMBADOS DE GALICIA
Guillermo Clara Pérez

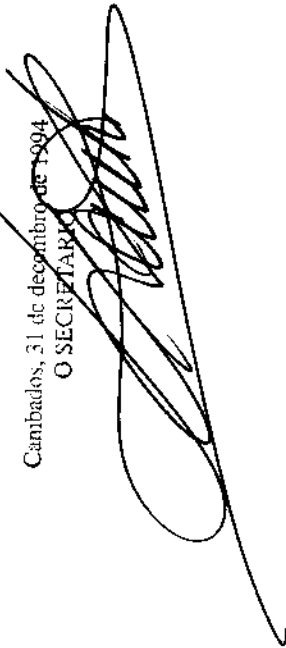
Con las nuevas propuestas se obtiene un elevado estándar de 0,6 m² por habitante al crear nuevos centros en todas las parroquias y ampliar la oferta de la Villa.

Listado de equipamiento socio-cultural existente.

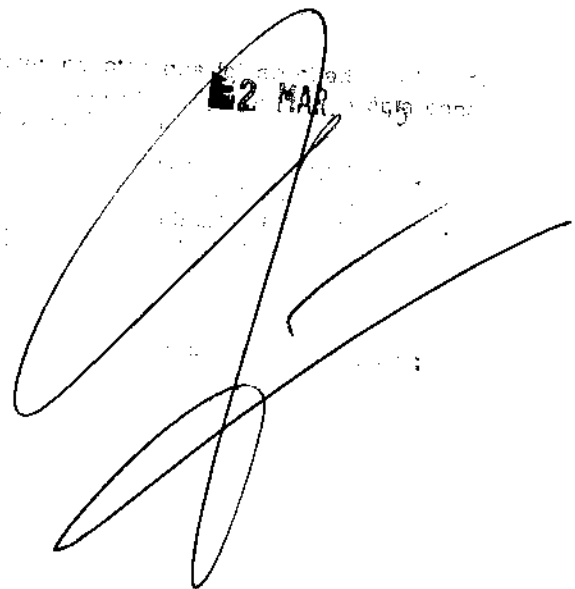
Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Centro Cultural de Cambados.	140	SC7
Teleclub de Castrelo.	96	SC2
Asociación Cult. de Vilariño.	360	SC3
Cofradía de Pescadores.	640	SC4
Total	1.236	

DILIGENCIA: Consejo de Administración Formado por el Presidente do Texo (R) e os membros do mesmo. O Presidente do Concello de Cambados, en cumprimento do artigo 29 do Regulamento do Concello de Cambados, aprobado no Plenario do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO



SECRETARÍA DO CONCELLO DE CAMBADOS
22 MAR 1995



1-2 MAR. 1995

61

Equipamiento asistencial.

Situación actual.

El equipamiento asistencial infantil existente es privado en su totalidad. El municipio carece de una red de centros de asistencia infantil. La demanda actual asciende a tres unidades.

Respecto a las prestaciones de la tercera edad, la situación es de escasez, reduciéndose la oferta al Centro de Tercera Edad de A Pastora. Se detecta una demanda inicial de centros de reunión y actividades de día para la población de edad más avanzada.

Con carácter de internado se ubica en el municipio la Residencia de Ancianos "Ntra. sra. de Valvanera" de gestión privada y con ámbito de servicio provincial. La asistencia juvenil tampoco existe.

En la asistencia infantil, la demanda se obtiene sobre el 25% de los niños de 40 días a tres años. El umbral mínimo a servir es de 2.000 habitantes, la capacidad de las instalaciones será de 20 a 25 niños con una razón media de 10 m2 por niño.

La asistencia a la tercera edad abarca dos tipos de centros, los clubs u hogares de día destinados a actividades recreativas y asistenciales que sirven núcleos de población entre 2.500 y 5.000 habitantes y requieren de 400 m2 a 800 m2/ techo, sin exclusividad de uso y las residencias para la población en edad avanzada, con una capacidad mínima para 100 plazas que sirven poblaciones superiores a los 10.000 habitantes y que necesitan 20 m2 por plaza. La demanda para este

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
do Texto Refundido de 1994
Concello de Cambados, 29 de
decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

tipo de instalaciones se cifra en el 1% de la población municipal.

Conclusiones.

Se detecta un notable déficit en dotaciones asistenciales de todo tipo. La asistencia infantil demanda en la actualidad unos 750 m2 destinados a tres unidades.

La asistencia a la tercera edad para centros de día demanda 800 m2 para dos centros.

La asistencia a la juventud reclama unos 300 m2 para dotaciones destinadas a este sector de la población.

Las nuevas actuaciones amplían esta oferta permitiendo que se produzca una diversificación de usos en los Centros Multiuso que se proponen en todas las parroquias y la Villa y que pueden albergar dotaciones asistenciales de todo tipo compartiendo las instalaciones con otros usos.

Listado de equipamiento asistencial existente.

Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Residencia de ancianos Ntra. Señora de Valvanera.	10.637	
Centro de tercera edad. A Pastora.	500	M7
Total	11.437	

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas puntualizacións que nela constan, pola Orde do **12 MAR. 1995**



O SECRETARIO XERAL
(P.O. 23/6/93)
O SECRETARIO EN XEFATURA SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Clero Pérez

DILIXENCIA - C... do Texto Resol... Canceleiro de Cambal... decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

Equipamiento administrativo.

Situación actual.

El equipamiento administrativo municipal se reduce a las dependencias del Ayuntamiento, de la Guardia Civil y de la Ayudantía de Marina. Estas dotaciones ocupan 4.125 m2.

Para los servicios administrativos de ámbito municipal se considera adecuada la razón mínima de 0,20 m2 por habitante destinados a este uso.

Conclusiones.

No se detecta un déficit para este tipo de dotaciones. En la actualidad se produce un elevado estándar de 0,33 m2 por habitante en este tipo de equipamiento.

Listado de equipamiento administrativo existente.

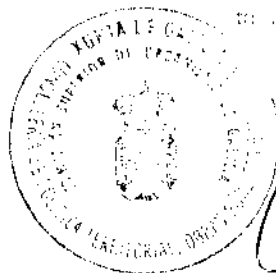
Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Ayuntamiento.	600	ADM1
Casa Cuartel Guardia Civil.	3.150	ADM2
Ayudantía de Marina.	375	ADM3
Total	4.125	

DILIGENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Reunido do Concello de Cambados, aprobado no Pleno do Concello de Cambados, na sesión Plenaria do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

DILIGENCIA: - Para facer constar que foi aprobado definitivo o expediente de parcelación dos terrenos que se detallan na Orde nº 2 MAR. 1995



O SECRETARIO XERAL
(1994-1995)
O SECRETARIO DE LEGISLACIÓN SUPERIOR
DE XUNTA DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

Equipamiento comercial y de abastecimiento.

Situación actual.

Este tipo de equipamiento se concreta en la actualidad al Mercado de Abastos, la Lonja y el Matadero. Estas instalaciones suponen 5.246 m² destinados a estos usos. El resto de estos servicios se presta de forma privada en pequeños establecimientos de explotación familiar en su mayoría.

Conclusiones.

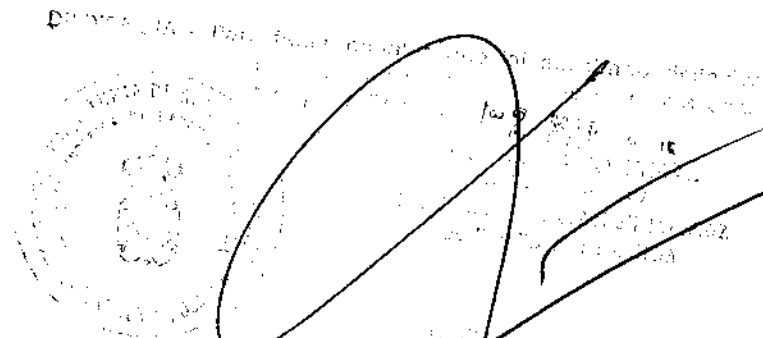
El estándar medio de 0,15 m² por habitante destinados a estos usos se cubre con la oferta existente. (0,42).

Listado de equipamiento comercial y de abastecimiento existente.

Dotación	Superficie (m ²)	Nº Plano
Mercado Municipal.	777	CA1
Lonja.	2.108	CA2
Matadero.	2.361	CA3
Total	5.246	

Este documento es copia de un expediente y forma parte integrante
 do Terr. de Cambados, 31 de Janeiro de 1994.
 Concelho de Cambados, 31 de Janeiro de 1994.

Cambados, 31 de Janeiro de 1994.
 O SECRETARIO



[-2] MAR. 1995

Equipamiento de cementerios.

Situación actual.

En el Municipio este servicio se cubre con la oferta que proporcionan los cementerios con ámbito de servicio parroquial que ocupan 15.350 m2.

Para cementerios tradicionales se utiliza la razón media de 1,2 m2 a 1,5 m2 por habitante.

Conclusiones.

Este tipo de dotaciones resulta suficiente para satisfacer la demanda existente. El estándar actual es de 1,23 m2 por habitante con notables oscilaciones según las diferentes parroquias, que va desde la razón de 1,5 m2 por habitante de Cambados hasta el 0,5 m2 por habitante de Castrelo.

Listado de cementerios existente.

Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Cementerio Municipal.	6.900	C1
Cementerio parroquial. Cambados.	800	C2
Cementerio parroquial. Corbillón.	1.750	C3
Cementerio parroquial. Vilariño.	1.600	C4
Cementerio parroquial. Castrelo.	1.500	C5
Cementerio parroquial. Oubiña.	2.800	C6
Total	15.350	

O Concello de Cambados, en virtude do Decreto do 29 de decembro de 1994,

Cambados, 31 de decembro de 1994.

O SECRETARIO

Equipamiento religioso.

Situación actual.

Los centros religiosos existentes son siete iglesias con una distribución territorial parroquial y tres capillas que ocupan en total 9.270 m2.

Los estándares al uso para establecer la necesidad de suelo destinado a este tipo de equipamiento se cifra en 0,15 m2 por habitante.

Conclusiones.

La superficie ocupada en la actualidad por el uso religioso ofrece el estándar de 0,74 m2 por habitante, superando ampliamente la razón media.

La oferta religiosa satisface las necesidades actuales y previstas.

Listado de equipamiento religioso existente.

Centro	Superficie (m2)	Nº Plano
Iglesia de Sta. María.	650	R1
Iglesia de San Francisco.	980	R4
Iglesia de Fefiñans.	920	R5
Iglesia de Castrelo.	600	R6
Iglesia de Corbillón.	2.100	R7
Iglesia de Vilariño.	3.000	R8
Iglesia parroquial.Vilariño.	570	R9
Capilla de Sta.Margarita.	150	R2
Capilla del Hospital.	300	R3
Total	9.270	

Du... do Texto... Concello de Cambados... decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
 O SECRETARIO



DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente... pola Orden do

2 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
9.270 (P.D. 29-6-89)
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

Espacios libres y zonas verdes de uso público.

Situación actual.

El conjunto de las zonas verdes en uso ocupan 40.350 m² lo que supone una escasa razón media de 3,22 m² por habitante para la población actual.

Se detecta un déficit inicial de más de 2 Has. de suelo destinado a estos usos.

Conclusiones.

Con las nuevas actuaciones el sistema de zonas verdes se multiplica por 2,8 lográndose un elevado estándar superior a los 8 m² por habitante.

Listado de espacios libres y zonas verdes de uso público existente.

Dotación	Superficie (m ²)	Nº Plano
Xardín da Calzada.	9.000	ZV1
Pza. de Fefiñans.	3.450	ZV2
Parque en Monte da Pastora.	26.000	ZV5
Pza. del escultor Asorey.	300	V12
Sardines de S. Francisco.	310	V20
Total	39.060	

DILIXENCIA. O... do Texto... Canceleiro de Ourense, en 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

DILIXENCIA. - Para facer constar que foi aprobado definitivamente, desta primeira instancia que se a...
tar, pola Orde do 2 MAR. 1995



O SECRETARIO XERAL
(14/11/95 99)
O SECRETARIO DA CLASE SUPERIOR
DE ENXENHEIROS DE GALICIA

Guillermo Llorca Pérez

b) Conclusiones sobre el equipamiento comunitario.

Las propuestas de las Normas incrementan el equipamiento existente en más del 51%.

A las dotaciones actuales se agrega una reserva de 9,20 Has. destinadas a nuevos equipamientos y zonas verdes.

El conjunto de las nuevas propuestas dotacionales supone incrementar en 8 m² por habitante el suelo para equipamientos y zonas verdes.

Atendiendo a la distribución por tipo de equipamientos, el mayor aumento absoluto se produce en espacios libres y zonas verdes y en equipamiento deportivo, ya que se incrementan las ofertas en 6,2 Has. y 2,2 Has. respectivamente.

El sistema de espacios libres y zonas verdes existente aumenta un 48% con las nuevas propuestas de las Normas hasta obtenerse un elevado estándar superior a los 8 m² por habitante destinados a estos usos para el conjunto de la población actual.

Las nuevas propuestas se concretan en una serie de jardines, miradores y parques infantiles que diversifican en usos y distribución espacial la oferta existente y en la ampliación del parque en el Monte da Pastora y la creación de dos nuevos parques en O Pombal y A Seca.

DILIXENCIA. - Para hacer constar que fui aprobado en el Ayuntamiento, en el Pleno Municipal, el día 29 de febrero de 1994, en el Ayuntamiento de Cambados, Galicia.



2 MAR 1994

O SECRETARIO MUNICIPAL
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ

DILIXENCIA.- O texto do presente foi aprobado íntegramente do Texto Revisado do Regulamento Municipal de Urbanismo do Concello de Cambados, no Pleno Municipal, celebrado o día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO MUNICIPAL

El equipamiento docente experimenta un incremento en EGB. Todos los incrementos responden a la necesidad de dotar de dimensiones adecuadas a la demanda actual y esperada en los centros que se amplían.

En equipamiento deportivo se propone ampliar el Polideportivo Municipal existente con otras dotaciones como una piscina cubierta y un nuevo campo de fútbol y completar con pequeñas instalaciones deportivas la oferta en el ámbito de la Villa así como en Castrelo. El equipamiento deportivo existente se incrementa en un 76%.

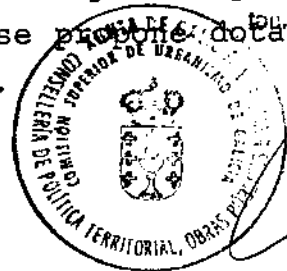
En equipamiento socio-cultural se realiza un notable esfuerzo, dada la escasez de la oferta existente que aumente en más del 58% con la reserva propuesta para este tipo de dotaciones. De esta forma se obtiene un elevado estándar de 1,5 m2 por habitante para la población actual. Las nuevas propuestas se concretan en el Centro de Documentación Local además de Centros Multiuso en O Pombal, Oubiña, A Pastora, Castrelo y Corbillón y se propone un equipamiento asistencial infantil acorde con las necesidades de la población programado Escuelas de primera infancia.

Las propuestas de las Normas permiten superar los déficit actuales y obtener estándares adecuados en todo tipo de dotaciones, a la vez su localización responde a las necesidades de la demanda.

DILIXENCIA.—Para hacer constar que la información urbanística se propone dotar a las parroquias más deficitarias.

DILIXENCIA.—O proceso documentario forma parte integrante do Texto Refundido das Normas de Urbanización aprobado polo Concello de Cambados, rubricado polo Sr. Alcalde, o día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO



2 MAR 1995
O SECRETARIO
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Ctero Pérez

Tanto a nivel municipal como en el ámbito parroquial se satisfacen las demandas dotacionales con las propuestas de incremento y distribución espacial del equipamiento que se recogen en las Normas.

El conjunto de la población municipal dispondrá de 24 m² por habitante destinados a dotaciones y zonas verdes.

Respecto a los sistemas se propone un incremento del 59% en el sistema general de dotaciones, lógicamente porque satisfacen las necesidades del conjunto de la población municipal.

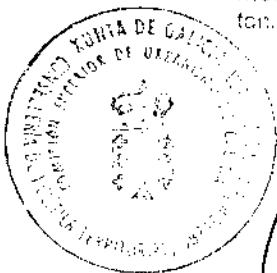
En el sistema local de dotaciones se produce un aumento superior al 30% sobre las existentes.

DILIXENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Lezoas Normativas de Equipamento deste Concello de Cambados, redactado en 1991 e aprobado Plenario do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

DILIXENCIA.- Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coa participación que para tal fin pola Orde do



2 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
D. SEC. XERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE GALICIA

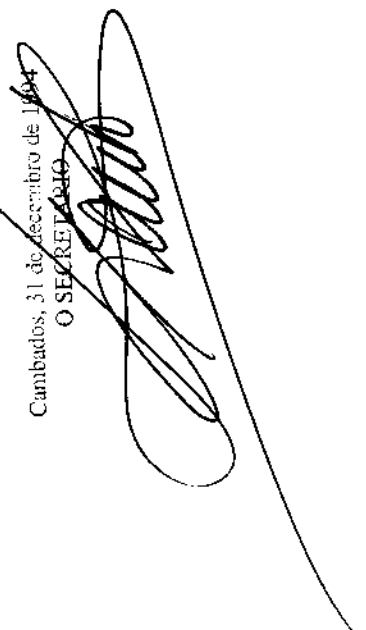
Guillermo Piñero Pérez

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Tipo de equipamiento.	Superficie (Has.)		Total	M2 por habitante
	Actual	Propuesta		
DOCENTE	9,0	0,1	9,1	7,3
SANITARIO	0,3	-	0,3	0,3
SOCIO-CULTURAL	1,2	0,7	1,9	1,5
DEPORTIVO	2,9	2,2	5,1	4,1
ADMINISTRATIVO	0,4	-	0,4	0,3
COMERCIAL Y ABASTECIMIENTO	0,5	-	0,5	0,4
CEMENTERIOS	1,5	-	1,5	1,2
RELIGIOSO	0,9	-	0,9	0,7
TOTAL	16,7	3,0	19,7	15,8
ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	3,9	6,2	10,1	8,1
TOTAL	20,6	9,2	29,8	23,9

DILIXENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Normas Subsidiarias do Regulamento do Concello de Cambados, aprobado por o Pleno do 29 de decembro de 1984.

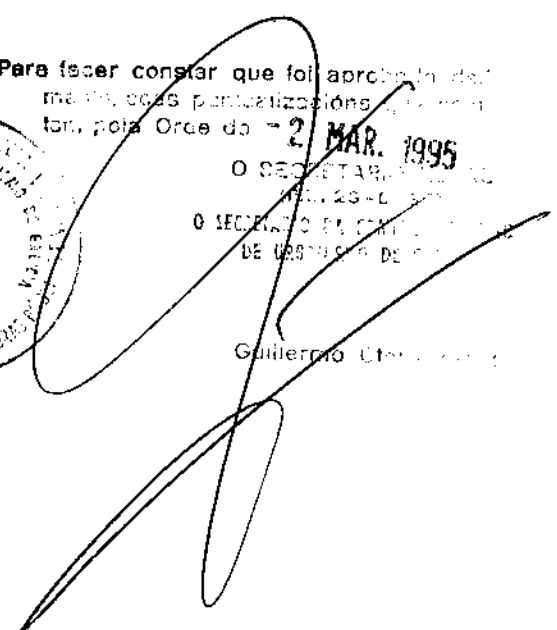
Cambados, 31 de decembro de 1984
O SECRETARIO



DILIXENCIA.- Para facer constar que foi aprobado o presente documento por o Pleno do 29 de decembro de 1984.



2 MAR. 1995
O SECRETARIO
O SECRETARIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
DE URBANISMO DE



Guillermo Utrilla

LISTADO DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS.

ACTUACIONES	SUPERFICIE (M2)	Nº PLANO
1. Ampliación del C.P. Sto. Tomé.	1.550	DEGB1
2. Ampliación zona deportiva A Seca. Piscina cubierta, nuevo campo de fútbol.	20.800	DEP2
3. Campo de deportes en Castrelo.	500	DEP3
4. Pista polideportiva. A Merced.	1.680	DEP4
5. Pista polideportiva. A Pacheca.	1.440	DEP5
6. Escuela de 1ª infancia en Cambados.	990,5	DPAG4
7. Escuela de 1ª infancia en A Pastora.	2.225	DPAG3
8. Escuela de 1ª infancia en Couto.	1.500	DPAG6
9. Centro de Documentación Local.	72	SC5
10. Casa de la Cultura de Cambados.	2.000	SC1
11. Centro Multiuso en O Pombal.	1.000	M5
12. Centro Multiuso en Oubiña.	200	M6
13. Centro Cultural en A Pastora.	1.000	SC6
14. Centro Multiuso en Castrelo.	800	M1
15. Centro Multiuso en Corbillón.	900	M2
16. Centro multiuso en Vilariño.	500	M3
17. Centro Multiuso en Cambados.	720	M4
18. Jardines en Terra Santa.	1.400	V8
19. Jardines en c/Barcelona.	1.500	V9
20. Jardines en San Roque.	1.300	V10
21. Jardines del Puerto.	900	V11
22. Zona Verde Obradoiro.	1.575	V13
23. Jardines en O Pombal.	5.670	V15
24. Jardines de Fefiñans.	2.250	V14
25. Jardines de Breixiño.	500	V16
26. Jardines de A Merced.	1.200	V17
27. Jardines de A Pastora.	2.500	V18
28. Jardines de A Pacheca.	1.600	V19
29. Parque infantil dos Olmos.	2.000	V21
30. Jardines de Sto. Tomé.	1.600	ZV2
31. Parque de A Seca.	20.040	ZV4
32. Ampliación de A Pastora.	10.000	ZV5
33. Parque de O Pombal.	8.000	ZV6

DILIGENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Resolutor do Pleno do Consello de Regeneración do Concello de Cambados, aprobado por reunión Plenario do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO



O SECRETARIO XERAL
(P.D. 28-8-89)
O SECRETARIO DA CONSULDER SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Ctero Pérez

LISTADO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO POR TIPO DE SISTEMA.

1. Sistema general.

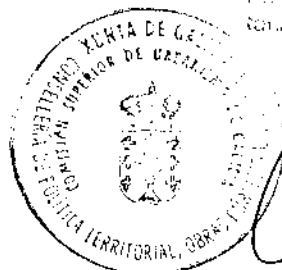
Tipo de equipamiento	Dotación	Nº Plano
DOCENTE	IEM Ramón Cabanillas IFP Pomares de Zárate	DEM1 DEM2
SANITARIO	Centro de Salud. Cambados. Casa del Mar.	S2 S1
ADMINISTRATIVO	Ayuntamiento Guardia Civil Ayudantía de Marina	ADM1 ADM2 ADM3
DEPORTIVO	Zona deportiva de A Seca Campo de Fútbol. Vilaríño.	DEP2 DEP1
COMERCIAL Y ABASTECIMIENTO	Mercado Lonja Matadero	CA1 CA2 CA3
CEMENTERIOS	Cementerio Municipal. Cambados.	C1
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Xardín da Calzada Pza. de Fefiñanes. Jardines de Sto. Tomé. Parque de A Seca. Parque en Mte. A Pastora. Parque de O Pombal.	ZV1 ZL3 ZV2 ZV4 ZV5 ZV6

2. Sistema local: El resto de las dotaciones municipales conforman el sistema local de equipamiento comunitario.

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y ZONAS VERDES.

Tipo de sistema	Superficie (Has.)			M2/Habitante
	Existente	Propuesto	Total	
Sistema General	10,33	6,04	16,37	13,2
Sistema Local	10,30	4,01	14,31	10,7
TOTAL	20,63	10,05	30,68	23,9

DILIXENCIA: Para ser constar que foi aprobado definitivamente con esta data o presente expediente de acordo coa Orde do 2 de xuño de 1994.



O SECRETARIO XERAL
(19-12-6-1994)
O SECRETARIO DA COMARCA SUPERIOR
LE NERARSON DE GALICIA

Guillermo Claro Pérez

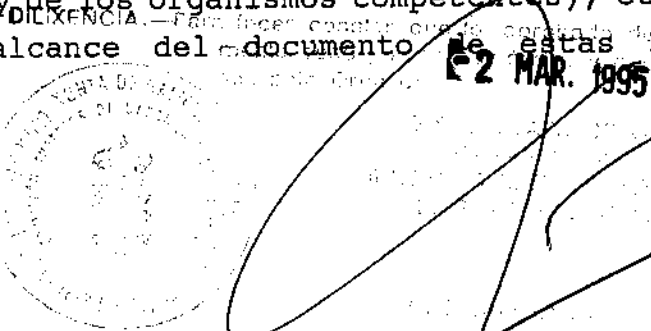
DILIXENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de Decretos do Parlamento de Galicia de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

1.6.7. Infraestructuras de aglomeración.

La importante labor inversora acometida en los últimos años ha conseguido paliar en parte los graves déficit de partida que presentaba el Término Municipal de Cambados. Pero esta mejora en las condiciones infraestructurales, especialmente en lo que a saneamiento se refiere y que se verá completada con la ejecución de la estación depuradora de Tragove, ha incidido en exclusividad sobre las parroquias de Cambados, Vilariño y Corbillón, dejando al margen las de Oubiña y Castrelo que, por otra parte y desde el punto de vista geográfico no encuentran una solución de acople adecuada con las infraestructuras ya ejecutadas en las tres primeras y representarían, posiblemente soluciones que rebasan el marco municipal y se incorporan en el de la Mancomunidad de Municipios.

Se considera que el Ayuntamiento de Cambados no puede acometer en solitario este problema por lo que sólo la redacción de un Plan Especial de Infraestructuras que contemple de forma global y unitaria tanto las cuestiones apuntadas como el gran valor natural, ecológico y económico de la ría de Arousa y el Umia y de la importancia de las actividades ligadas al medio que en ella se desarrolla, garantizará la racionalidad de las decisiones que en esta materia se han de adoptar y que estarían en relación con otros temas de política municipal, capacidad de inversión (del propio Ayuntamiento y de los organismos competentes), etc. que superan el alcance del documento de estas Normas Subsidiarias.



DILIGENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Leis Orgánicas do Parlamento do Concello de Cambados, publicado no B.O. do 29 de decembro de 1994.

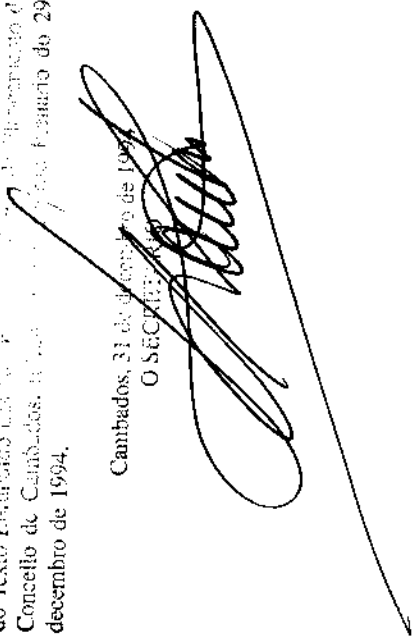
Cambados, 31 de Decembro de 1994
O Alcalde
[Signature]

[Signature]

ANEXO. ATUALIZACION DE LA INFORMACION Y DIAGNOSTICO SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS Y DE LA VIVIENDA.

DILIXENCIA.—O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Leis e Decretos de Reorganizacao do Conselho de Cambados, publicado no Diário Oficial do 29 de dezembro de 1994.

Cambados, 31 de dezembro de 1994.
O SECRETÁRIO



2 MAR. 1995

